



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

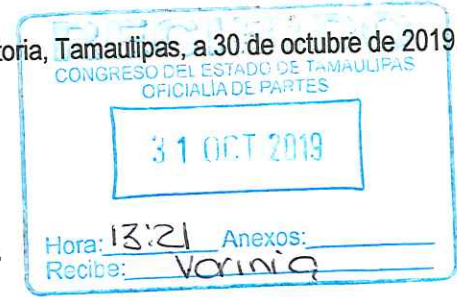
Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al
Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
(FISMDF)

Ejercicio 2018



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2019.



**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/011/2019** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2018, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; así mismo, en atención a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Metodología de Marco Lógico (MML) y Presupuesto basado en Resultados (PbR); Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80) y los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio 2018 fue de \$39,220,553.00¹. Los recursos del FIS MDF 2018 en el municipio de Ciudad Madero se destinaron a 65 proyectos en los rubros de Agua y Saneamiento, Vivienda, Educación y Urbanización; siendo la Dirección Ramo 33 del Municipio la unidad responsable de la operación general del Fondo.

Proyectos en el Municipio con Recursos del FIS MDF 2018				
Clasificación del Proyecto	Obras y Acciones Realizadas			
	Cantidad	%	Costo de la Obra (\$)²	%
Agua y Saneamiento	32	49%	19,511,568.68	51%
Vivienda	23	35%	9,987,513.22	26%
Educación	7	11%	4,795,149.88	12%
Urbanización	3	5%	4,266,971.67	11%
TOTAL	65	100%	38,561,203.45*	100%

*El resto del presupuesto asignado \$659,349.70 corresponde a Gastos Indirectos.

A través de los recursos del FIS MDF correspondientes al ejercicio 2018, el municipio de Ciudad Madero realizó proyectos que se vinculan a las líneas de acción contenidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018. Las obras y acciones realizadas están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, establece dentro de las acciones a realizar por el municipio, la gestión y aplicación de los recursos del FIS MDF para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización y electrificación, infraestructura, salud, educativo y mejoramiento de vivienda.

La problemática atendida con los recursos del Fondo no se sustenta en un diagnóstico situacional, además no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). El Fondo no establece un Plan Estratégico de Gestión y la población potencial y objetivo se identifica por zonas, basándose en las Reglas de Operación del Programa (ROP) y en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social. En consecuencia, diseña una estrategia de cobertura anual para atender a dicha población, de acuerdo a las ROP.

¹ Cuenta Pública del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas correspondiente al Ejercicio 2018.

² Avance MIDS 2018 Tamaulipas publicado por la Secretaría de Desarrollo Social. Reporte del FAIS 2018 a nivel municipal para Tamaulipas con corte al 5 de abril de 2019 a las 00:00. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/462500/AvanceMIDS_2018_Tamaulipas.pdf



En la Operación del Programa, tiene establecido un diagrama de flujo respecto a la Planeación Anual de Obras FISMDF, proporcionando una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. La instancia ejecutora cuenta con formatos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de participación social FISMDF, mas es necesario registrar y sistematizar estos mecanismos de medición de la percepción de la población atendida. Así mismo, no cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados. Por último, se recomienda mantener actualizada la información publicada en la página oficial de transparencia del Ayuntamiento respecto a la aplicación de los recursos del Fondo, a fin de que estos sean consistentes con la información proporcionada a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Ciudad Madero, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2019, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-001/2018 con fecha 5 de diciembre de 2018, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2018 en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

Procedimiento 1.

Evaluación del Diseño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El problema no está bien identificado mediante un diagnóstico situacional, que se pretende atender con los recursos del Fondo.
2. No cuenta con un documento formal que contenga el Árbol del Problema y el de Objetivos.
3. El Municipio no presenta evidencia del análisis de la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018; sin embargo, es posible identificar la alineación con el PND, PED y PMD, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
4. Contribución a metas estatales y municipales: El Fondo se encuentra vinculado con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS) buscando el cumplimiento de metas nacionales.
5. Revisión del MICI: De acuerdo a los resultados de la evaluación de CI practicada por la ASE, éste, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.



Recomendaciones.

1. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas a nivel nacional y estudios a nivel nacional y municipal, que identifique una problemática específica que se pretende resolver mediante la intervención del Fondo.
2. Elaborar un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas a nivel nacional y estudios a nivel nacional y municipal, que identifique una problemática específica que se pretende resolver mediante la intervención del Fondo.
3. Llevar a cabo el análisis e integración, mediante documento formal, de la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, para que ésta sea coherente, y exista una consecución de los planes institucionales para el logro de los objetivos municipales, nacionales, estatales y sectoriales.
4. Mostrar evidencia de los resultados, y su contribución con los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo.
5. Instrumentar un programa anual de Control Interno que identifique las mejoras en las actividades de control, administración de riesgos, ambiente de control, información y comunicación y seguimiento de resultados.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Plan Estratégico: El municipio no cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. No se establecen metas a largo plazo contenidas en un plan estratégico, por lo tanto, no se puede comparar el programa y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.
3. No presenta evidencia de los Informes Trimestrales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) respecto a los avances en la ejecución de obras y acciones en el ejercicio 2018.
4. No emite informes periódicos que retroalimenten la operación del FIS MDF para asegurar el debido cumplimiento de metas y objetivos.

Recomendaciones.

1. Elaborar el Plan Estratégico y de Gestión del Fondo, en el que se especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas).
2. Establecer metas a largo plazo dentro de un plan estratégico documentado y fundamentado en la MIR del Fondo.
3. Presentar evidencia correspondiente a los Informes Trimestrales del PASH.
4. Emitir informes periódicos para documentar los avances al cumplimiento de metas y objetivos del programa de manera interna, formalizando las acciones que deban implementarse para enfrentar los riesgos que se presenten.



Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La población potencial y objetivo se identifica por zonas, con base en las Reglas de Operación y de acuerdo a documentos oficiales sobre la situación de pobreza emitidos por la SEDESOL y el CONEVAL, sin embargo, no cuenta con mecanismos de elegibilidad que permitan una cuantificación de la población potencial y objetivo atendida.
2. Se cuenta con una estrategia de cobertura anual, misma que se diseña a nivel federal con base en las Reglas de Operación del Programa.
3. No establece la existencia de un Padrón de Beneficiarios, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del Fondo, la sistematización de la información y su periodo de actualización.
4. No establece el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su actualización.

Recomendaciones.

1. Elaborar un documento basado en la Metodología de Marco Lógico, que establezca el proceso metodológico para la recolección y actualización de información estadística presentada por el CONEVAL, INEGI y la SEDESOL, como fuente de información inicial y estudios en las zonas rurales y urbanas del municipio, que permita definir los mecanismos de elegibilidad, a fin de cuantificar con mayor claridad la población potencial y objetivo, para mejorar la estrategia de cobertura.
2. Diseñar una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo, que muestre la evolución del programa.
3. Establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios del Fondo, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen, que la información esté sistematizada y establezca su periodo de actualización.
4. Establecer, mediante documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su actualización.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
2. No cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los



solicitantes.

3. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
4. No cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados.

Recomendaciones.

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Desarrollo Social.
2. Diseñar la MIR del Fondo a nivel municipal, con base en la MML, en atención a una problemática específica establecida, que atienda a un fin y propósito alineados a los Planes Rectores y al Objetivo Específico del Fondo.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Cuenta con mecanismos para la medición de la satisfacción del beneficiario, sin embargo estos no se encuentran registrados y sistematizados.

Recomendaciones.

1. Incrementar la muestra de aplicabilidad de los instrumentos para la medición del grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo y dé lugar a una mejora continua de éste.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de las fichas técnicas de indicadores.
2. No cuenta con una línea base para fines comparativos de la evolución de la problemática que se pretende atender



con los recursos del Fondo que sirva para medir el impacto del programa.

3. No cuenta con objetivos, metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
4. No cuenta con mecanismos de monitoreo de medición de resultados.
5. El Informe de Evaluación presentado relativo al FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2018 es laxo respecto a los resultados y recomendaciones relativos al diseño del programa.
6. No realiza una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) practicada por sí misma o a través de personas físicas y/o morales especializadas.
7. No realiza evaluación de impacto del Fondo.
8. No se realizó un seguimiento a los ASM como resultado de la Evaluación de Diseño 2018.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los indicadores estratégicos y de gestión que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando las fuentes de información.
2. A partir de la identificación de la población potencial y objetivo atendida, establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo en el municipio.
4. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
5. Realizar un plan de seguimiento a los resultados de la Evaluación de Diseño del FISMDF de los recursos del ejercicio 2018.
6. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados, por sí mismo o a través de evaluadores externos, del resultado de los programas presupuestarios a su cargo.
7. Realizar evaluaciones de impacto del Fondo.
8. Implementar un Plan de Trabajo de los ASM como resultado de las evaluaciones que se practiquen.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$883,116.76) y el monto reportado en la MIDS (\$707,896.00). Construcción de Cuarto Dormitorio en la Col. Emiliano Zapata. No. de Contrato: C-SOPDUE-DOP016/18.
2. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$803,949.01) y el monto reportado en la MIDS (\$707,896.00). Construcción para Baño en la Col. Emiliano Zapata. No. de Contrato: C-SOPDUE-DOP016/18.



3. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$532,675.24) y el monto reportado en la MIDS (\$1,068,276.61). Construcción para Baño en la Col. Ampliación Emiliano Zapata. No. de Contrato: C-SOPDUE-DOP016/18.
4. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$1,332,604.21) y el monto reportado en la MIDS (\$1,068,276.61). Construcción de Cuarto Dormitorio en la Col. Ampliación Emiliano Zapata. No. de Contrato: C-SOPDUE-DOP016/18.
5. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$2,093,377.77) y el monto reportado en la MIDS (\$2,141,509.56). Construcción de la Línea de Agua Potable en la Col. Fundadores (2a Etapa). No. de Contrato: C-SOPDUE-DOP045/18.
6. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$2,006,027.30) y el monto reportado en la MIDS (\$2,026,523.20). Construcción de Dren Pluvial en la Calle 14 entre Segunda y Límite de la Laguna Sector Benito Juárez. No. de Contrato: C-SOPDUE-DOP046/18.
7. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$307,142.32) y el monto reportado en la MIDS (\$347,867.77). Rehabilitación de la Línea de Drenaje Sanitario Calle Corregidora entre Calle Morelia y Calle Linares Col. Hipódromo. No. de Contrato: C-DGOPDUE-DOP061/19.
8. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$288,894.84) y el monto reportado en la MIDS (\$289,819.18). Rehabilitación de la Línea de Agua Potable Calle 22 entre calle Corregidora y Matamoros Sector Fidel Velázquez. No. de Contrato: C-DGOPDUE-DOP062/19.
9. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$561,558.63) y el monto reportado en la MIDS (\$567,681.89). Rehabilitación de la Línea de Drenaje Sanitario Calle 22 entre Calle Corregidora y Matamoros Sector Fidel Velázquez. No. de Contrato: C-DGOPDUE-DOP062/19.
10. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento (\$1,493,100.09) y el monto reportado en la MIDS (\$1,330,667.29). Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico y Obras Complementarias Calle Benito Juárez E. entre Independencia y Av. Palafox Col. Revolución Verde. No. de Contrato: C-SOPDUE-DOP-021/18.
11. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento y el Acta de Recepción de Obra (\$1,680,582.41) y el monto reportado en la MIDS y la Cédula de Verificación y Seguimiento de Obra (\$1,772,429.31). Construcción de Dren Pluvial Calle Antonio Ábrego entre calles Serapio Venegas y Límite de la Laguna La Ilusión Col. Jesús Luna Luna. No. de Contrato: C-SOPDUE-DOP-024/18.
12. Existe una diferencia entre el monto publicado en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento y el Acta de Recepción de Obra (\$338,705.29) y el monto reportado en la MIDS y la Cédula de Verificación y Seguimiento de Obra (\$343,307.88). Construcción de Obra de Drenaje Pluvial Calle Soto la Marina entre calle Río San Marcos y Límite de Laguna Col. Quince de Mayo. No. de Contrato: C-DGOPDUE-DOP069/18.

Recomendaciones.

1. Con base en la evidencia presentada, se presume que la página no está actualizada, por lo que se recomienda



mantener actualizada la información contenida en la página oficial de Transparencia del Ayuntamiento a fin de garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos del Fondo.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó Oficio No. ASE/AED/0068/2019 de fecha 1 de agosto de 2019, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, con la finalidad de que el ente presente las solventaciones y/o aclaraciones que estime pertinentes. Al respecto, el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero no emitió respuesta al documento en mención, por lo que la evidencia presentada por el Municipio relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territorial del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2018, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad



fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo. Por otra parte, no muestra una orientación a resultados. El Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal al destinar el FISMDF exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en general, identificada por zonas y opera atendiendo las Reglas de Operación del Programa a nivel federal. Sin embargo, no incorpora aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la MML y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



ING. JORGE ESPINO ASCANIO


JUGA/EVRB/EMMS